

+

Don carlos por la divina clemencia e empador semp augusto Rey de ale
mania Doña Johana su madre y el mismo don carlos por logria de dios
Reyes de castilla de leon de Na de arago de granada de toledo de Sevilla
de jherusalem de valencia de mallorca de menorca de cerdeña y de sardes
A quantos las pntes vora se oya / Salud ro dileton fazemos saber que
por pte de los tres estados deste nro dno Reyno de Na e estan juntos en corte
generales en esta nra Ciudad de pomp / Por mandado e llamamiento
de dte pte don martin de cordova y de belafro conde de alcaudete nro
dno Rey y capitán general de dno nro Reyno en nro nombre / Los ha
seido frd delario / Que muchas villas y lugares deste nro dno Reyno se
siben mucha fatiga y dano por razon de la gente de guerra e ha estado
y esta aposentada en ellas porque segunt sus ordenanzas no debiendo
estar aposentados mas de tres meses en un aposento lo estan por muchos
tiempos / e les toma por su autoridad los bestes y rebas y otros bastimentos
y no les paga de ellas sino amenos por dte dno valen y como sus vehe
dores los tolan en todo lo qual tenen grande agravio y dano e
nos suplicaron e mandamos que la dta gente de guerra no estubiese
apostada en un aposento mas de tres meses ro fomen a los dros ordena
ras y q los bestes rebas y bastimentos pagasen en prios justos como en
los dros apostentos y en los lugares romarquamos dellos valiesen como
caminos qnd fuesen / e los oyda y entendida su dta suplicacion ro amex
do y deliberaron de dno nro dno Rey Repete y dtes de nro Real ofiso
como ha ordenado y mandado y por las ptes ha ordenamos dezimos y
mandamos e en lo de los apostentos y aprios de bastimentos y bestes se
aga y pbea como y de lo mismo e por los dros tres estados nos aso
do suplicada en testimonio dte qual o banos mandado dar las ptes
firmadas de la mano de dno nro dno Rey y selladas ro el sello de nra
cámara y oremos y nos plaze e el traslado dte pte relacionado y
seguido por mano de escribano pntes e algatanto y aga tanta fe
como este mismo original / Dada en la nra Ciudad de pomp

+

En el dicho día diez dias del mes de Septiembre de mil quinientos y
veynete e siete años el Conde alranda Donnado de sus magestades
ceiso de su nombre / nro de chaj de notario p

Anda nro por nro

Juan de los
Rios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

pareno sobelos nros de los solonados q no ayd dectos sus tres entres
meses en sus nros

1529.

Provision sobre el apusento
de la gente de guerra

15

provision de los apusentos